



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal.

Bogotá D. C., 20 de febrero de 2024
Pertencia n° 2016-150

Agréguese al expediente el dictamen pericial sobre el inmueble a usucapir rendido por la perito Doris del Rocío Munar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 231 del CGP, este permanecerá por el término de 10 días a disposición de las partes para su contradicción.

Se procede a fijar nueva fecha para evacuar la a inspección judicial presencial, con intervención de la perito Doris del Rocío Munar, al inmueble objeto de usucapición, a la hora de las 9:00 am del día 5 de abril de 2024.

Se insta a la parte demandante a que llegado el día de la diligencia garantice el traslado de la comisión al suscrito y al empleado que lo asiste.

Notifíquese,



2016-00150/20-02-2024

Danilo Andrés Bareño Dueñas
Juez

AAPL

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 16 del 21 de febrero de 2024, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M



Diana Paola Robayo Prada
Secretaria